



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 029 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 ENE 2024

VISTO:

El Oficio N° 047-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 24 de enero de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Memorandum Múltiple N° 009-2024-UNTRM-R, de fecha 24 de enero de 2024, el señor Rector, dispone realizar la comisión de servicio a la provincia de Condorcanqui, en marco a la presentación de los avances del proyecto CUI 2470491: "Mejoramiento del servicio de formación de pre grado de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la UNTRM - Condorcanqui - distrito de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas", ante las autoridades locales y comunidad, el día jueves 25 y viernes 26 de enero de 2024.

Que con Oficio N° 047-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al precitado Memorandum Múltiple N° 009-2024-UNTRM-R, propone al señor Rector, a fin de seguir con las actividades correspondientes, encargar la Oficina de Asesoría Jurídica, al Abg. ELIOT WINDER RONCAL REYNA - Director de Sistema Administrativo IV de la UNTRM, hasta su retorno;

Que también el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Abg. ELIOT WINDER RONCAL REYNA** - Director de Sistema Administrativo IV de esta Casa Superior de Estudios, los días jueves 25 y viernes 26 de enero de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.